



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2011-MPSM

Tarapoto, 03 de marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en sesión ordinaria de fecha 14/02/2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2011-MPSM de fecha 02/03/2011 se dispuso modificar el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria (SAT) - Tarapoto de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM de fecha 17/07/2007; el mismo que había quedado redactado del siguiente modo:

"Artículo 22°.- La modificación del presente Estatuto requiere del acuerdo adoptado por mayoría simple de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín".

Que, sin embargo, por un error administrativo se ha interpretado que la decisión del Concejo Municipal fue una ordenanza, cuando en realidad sólo fue un acuerdo; por lo que en aplicación del principio administrativo del debido procedimiento, resulta necesario disponer la nulidad de la referida Ordenanza Municipal N° 011-2011-MPSM.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, en estricta aplicación de lo acordado por el Concejo Municipal en la referida sesión se expide la siguiente:

ORDENANZA QUE ANULA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2011-MPSM

Artículo Único.- Declarar la nulidad de la Ordenanza Municipal N° 011-2011-MPSM de fecha 02/03/2011; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE